

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL MAGDALENA

RESOLUCION No. 006

(07 DIC. 1999)

Por la cual se Habilita a la Compañía Libertador "COLIBERTADOR S.A" como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carreteras

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL MAGDALENA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contempladas en los Decretos 2171 de 1992, la Ley 336 de 1996, el Decreto 1566 de 1998 y el numeral 8° del artículo 2° del Decreto 690 de Abril 20 de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que la Compañía Libertador COLIBERTADOR S.A es una empresa de transporte legalmente constituida con licencia de funcionamiento amparada en Resolución 00008 de Enero 6 de 1988 expedida por el extinto INTRA, Renovada por la Asesoría Seccional Santa Marta con la Resolución Nro. 000004 de Mayo 8 de 1998

Que por medio de las Resoluciones 02520 de Mayo 19 de 1993, 05193 de Diciembre 1° de 1992 y 0005677 de Septiembre 26 de 1997, la Compañía Libertador S.A., obtuvo las rutas, los horarios y la frecuencias de despacho con las que viene operando

Que mediante oficio radicado con el numero 01546 del 26 de Noviembre, el señor GUILLERMO TORRES SANCHEZ en calidad, de representante legal de la Compañía Libertador S.A. "COLIBERTADOR", solicitó la Habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Carreteras a la empresa que representa.

Que el señor Director de la Regional Magdalena del Ministerio de Transporte, mediante memorando de fecha 29 de Noviembre, envió toda la documentación al Ing ARNULFO RAFAEL LINERO MARULANDA para que se estudiara el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en el decreto 1557 del 4 de Agosto de 1998.

Que el Ing ARNULFO RAFAEL LINERO MARULANDA, funcionario de la Regional Magdalena, presentó a este despacho el Estudio Técnico Nro. 002, de fecha Dic. 6 de 1999, el cual hace parte integral del presente acto administrativo y en el que se concluye que la documentación presentada por la peticionaria cumple con todas las condiciones exigidas en el Decreto 1557 del 4 de Agosto de

Por la cual se Habilita a la Compañía Libertador "COLIBERTADOR S.A." como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carreteras

1998 y recomendó que se expidiera el acto administrativo para Habilitar a la empresa COLIBERTADOR S.A.,

Que en mérito a lo anteriormente expuesto, este despacho:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Habilitar a la Compañía Libertador S.A COLIBERTADOR, como Empresa de Transporte Público Colectivo de Pasajeros por carretera, con domicilio principal en la ciudad de Santa Marta.

ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía Libertador S.A prestará sus servicios en las rutas, horarios, frecuencias de despacho y capacidad transportadora autorizados en los actos administrativos señalados en la parte considerativa de esta providencia.

ARTICULO TERCERO.- Las autoridades de Policía, Transporte y Transito velaran por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Copia de esta Resolución se remitirá a la Subdirección de Pasajeros, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación ante la Dirección de la Regional Magdalena y la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H., a los 05 de Mayo de 1998


HERMES RINCÓN LÓPEZ
Director Regional Magdalena

Proyectado por: Ing Arnulfo Linero M

Revisado por: abog. Manuel Acosta P